

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la doctora SUSANA MATILDE MENDOZA CABALLERO, Juez Titular del 17° Juzgado Especializado de Familia de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Segunda Sala de Familia Permanente de Lima, a partir del día 04 de enero del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Eyzaguirre Gárate, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Segunda Sala de Familia Permanente

Dra. Elvira María Álvarez Olazabal	Presidente
Dr. Jorge Antonio Plasencia Cruz	(T)
Dra. Susana Matilde Mendoza Caballero	(P)

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG
Presidente

1603139-1

Designan fedataria de la Secretaría General de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2018-P-CSJLE/PJ**

Ate, 3 de enero de 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 029 y 1332-2017-P-CSJLE/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 029-2017-P-CSJLE/PJ, se designó a la señora abogada Carla Noelia Gómez Sánchez, como FEDATARIA, de la Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el periodo judicial 2017 – 2018.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N° 1332-2017-P-CSJLE/PJ, se designó a la señora abogada Carla Noelia Gómez Sánchez, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia Transitorio de Ate, con efectividad al 03 de enero del 2018.

Tercero.- Estando a la promoción como magistrada de la referida servidora, es necesario designarse a la abogada, para que en adición a sus labores se encargue específicamente de la certificación de documentación de la Secretaría General de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, durante el año judicial 2018, debiendo recaer la responsabilidad en la persona de Shirley Jáuregui Ríos

Por tales fundamentos, en uso de las facultades previstas en el inciso 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora abogada Carla Noelia Gómez Sánchez como FEDATARIA, de la Secretaría General de

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el periodo judicial 2018,

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la señora abogada Shirley JAUREGUI RÍOS, como FEDATARIA de la Secretaría General de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia preste las facilidades del caso a la Fedataria designada para el cumplimiento de sus funciones

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior, Oficina de Personal y de las personas designadas para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, comuníquese, y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1603220-1

Disponen la revalidación de la inscripción de peritos judiciales para el Año Judicial 2018 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1235-2017-P-CSJLN/PJ**

Independencia, dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

El Oficio N° 198-2017-USJR-GAD-CSJLN/PJ, de fecha 14 de diciembre de 2017, cursado por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, la Coordinadora de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación, la Abg. Silvia Raquel Pastor Ríos, solicita se proceda al inicio del Proceso de Revalidación de los Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

El artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SET-T-CME-PJ, establece que anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá de revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente, sometiéndose cada año a una prueba de evaluación de conocimientos que estará a cargo de los Colegios Profesionales, bajo su responsabilidad.

Asimismo, el artículo 20° de la referida resolución, señala: "La inscripción en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), habilita al profesional o especialista para ejercer el cargo a nivel nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa comunicación cursada al Registro de Peritos Judiciales del Distrito Judicial correspondiente durante el año judicial, que corre con su inscripción y o renovación de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial (TUPA), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213 -2017-CE-PJ, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, realizar la inscripción y/o revalidación de Peritos Judiciales anualmente.

Bajo dicho contexto, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, resulta procedente emitir el acto administrativo, a fin de realizar

el proceso de revalidación de la inscripción de Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para el año Judicial 2018, que se encuentren en la nómina de Peritos Judiciales.

Artículo Segundo.- DISPONER la organización del calendario de pagos por concepto de Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales para el periodo 2018 y presentación de solicitudes ante la Mesa de Partes de la Oficina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) por parte de los señores Peritos Judiciales, desde el 3 de enero al 28 de febrero de 2018, siendo el plazo improrrogable, debiendo observar los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- DISPONER que para la revalidación de inscripción de peritos judiciales; los profesionales Colegiados inscritos en la actual nómina de peritos judiciales de esta Corte Superior de Justicia, deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el respectivo colegio profesional, de no haberlo presentado al momento de cumplir con rendir el examen dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Peritos Judiciales, exceptuándose de dicho requisito a los Especialistas en Grafotécnia.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación y los interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
Presidente

1603350-1

Conforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, tres de enero del año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Superiores aprobado por el Resolución N° 262-2016-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo y el escrito del Juez Superior Agustín Reymundo Jorge del 29/12/2017; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado y la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia, la que se ejerce con sujeción a la Constitución y las leyes.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial, dirige la Política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Jueces del Distrito Judicial, dictando las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia; asimismo, conforme lo establece el

inciso 7° del artículo 91° del mismo cuerpo de leyes, es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, establecer al inicio del año judicial, la conformación de Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, atribución, que se enmarca dentro de lo previsto por el primer párrafo del artículo 138° de la Constitución Política del Perú.

Que, la designación de un Juez como integrante de una determinada Sala Superior es una atribución exclusiva y excluyente del Presidente de la Corte Superior, conforme lo tiene establecido en forma reiterada el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la decisión administrativa del 17 de setiembre de 2012, del 13 de mayo de 2015 y en los considerandos octavo, y noveno de la Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 5 de julio de 2017, en la que se resolvió un similar pedido por parte del Juez Superior Agustín Reymundo Jorge, notificada a este despacho el 11 de setiembre de 2017; finalmente, esto se condice con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ¹.

En tal sentido, a efectos de realizar la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año judicial 2017, se ha tenido en cuenta lo normado en los artículos III del Título Preliminar, 7° y 35° numerales 1 y 4 de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 y el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 71-2010-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el 24 de febrero de 2010 y la información pertinente contenida en la Resolución Administrativa N° 262-2016-CE-PJ.

Así, acorde a las normas antes citadas la Presidencia de la Corte Superior procede a conformar las Salas Superiores para el presente año judicial, los que podrán ser reconfiguradas por promoción, cambio de ubicación o traslado de alguno de sus integrantes.

Estando a lo expresado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 90° incisos 3, 7, 9 y el artículo 91° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde proceder a la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año judicial 2018, por lo que, el Presidente.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2018, con los siguientes Jueces Superiores:

PRIMERA SALA CIVIL DE INDEPENDENCIA

- Carmen María López Vásquez	Presidenta
- Walter Alfredo Díaz Zegarra	Integrante
- Rosa María Catacora Villasante	Integrante

SEGUNDA SALA CIVIL DE INDEPENDENCIA

- Carlos Alberto Calderón Puertas	Presidente
- Leonor Eugenia Ayala Flores	Integrante
- Lorenzo Castope Cerquin	Integrante

SALA LABORAL PERMANENTE

- Vicente Amador Pinedo Coa	Presidente
-----------------------------	-------------------

¹ "(...) por inconstitucionalidad del artículo 66 de la Ley de la Carrera Judicial, señalada en los artículos precedentes y no por estar implementados todos los factores de valoración de méritos como el de producción jurisdiccional de los jueces, debido a que se encuentra en vía de implementación la información estadística por Juez, conforme o establece el artículo 7° de la Resolución Administrativa N.º 31-2013-CE-PJ, los Cuadros de Mérito, conjuntamente con los Cuadros de Antigüedad, han devenido hasta la actualidad en simplemente referenciales para el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias. Por tal motivo para dicho llamamiento deben evaluarse otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, lo que implica que dicho carácter referencial alcanza a todos los Cuadros de Mérito de Jueces Superiores Titulares aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (...), asimismo alcanza a los Cuadros de Mérito de los Jueces Especializados y/o Mixtos y de Jueces y Paz Letrados, aprobados en las respectivas Cortes Superiores de justicia desde el año 2009 hasta la actualidad.